



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-030/2026

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TET-JDC-030/2026

ACTOR: EDVINO DELGADO
RODRÍGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a **20** de marzo de 2026.

El secretario de estudio y cuenta José Luis Hernández Toriz da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

Vista la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA**¹:

PRIMERO. Admisión del medio de impugnación. Considerando que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, se **admite a trámite** el juicio de protección de los derechos político electorales de la ciudadanía **TET-JDC-030/2026**².

SEGUNDO. Pruebas. Respecto de los medios de prueba ofrecidos por la parte actora y la autoridad responsable, se acuerda lo siguiente³:

- Respecto de la **parte actora, se admiten.**

A. Documentales privadas. Consistente en copia simple de:

- 1) Credencial de elector con fotografía.
- 2) Oficio de notificación y acuerdo de fecha 21 de octubre emitido por la Comisión Nacional de Honestidad Justicia de Morena dictados dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario del expediente CNHJ-TLAX-279/2025.

¹ Con fundamento en los artículos artículo 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

² Con fundamento en el artículo 44, fracción IV de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Tlaxcala.

³ Con fundamento en el artículo 29, fracciones I, II, III, V y VI, 31 y 32 de la Ley de Medios de Impugnación en el Estado de Tlaxcala.

3) Comprobante de búsqueda con validez oficial de personas afiliadas del sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos de fecha 27 de septiembre de la presente anualidad.

B. Instrumental de actuaciones. Consistente en el expediente original del Procedimiento Sancionador Ordinario CNHJ-TLAX-279/2025 con todos sus documentos, actas y diligencias que obre en poder de la referida Comisión.

C. Presuncional legal y humana. Consistente en las deducciones lógicas y jurídicas que se obtengan de los hechos previamente probados.


• Por otra parte, respecto de los medios probatorios ofrecidos por **la autoridad responsable, se admiten:**

 **A. Documentales públicas.** Consistente en copia certificada de:

1) Nombramiento del secretario de la Ponencia III, signado por la Comisionada de la referida Ponencia y secretaria de la multicitada Comisión.

2) Oficio de notificación y acuerdo de recepción de pruebas supervinientes y vista de fecha 18 de febrero del presente año.

• Por cuanto, a los medios probatorios ofrecidos por **Alfonso Sánchez García y Marcela González Castillo**, en su carácter de terceros interesados, **se admiten:**

 **A. Instrumental de actuaciones.** Consistente en todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente que para tal efecto formule la autoridad electoral derivado de la presentación del juicio en todo lo que le favorezca.

B. La presuncional, en su doble aspecto legal y humana. Consistente en todos aquellos indicios de carácter lógico y legal, que la autoridad electoral advierta y la conduzcan a la veracidad de los hechos.

TERCERO. Cierre de instrucción. Toda vez que se encuentra sustanciado el expediente en el que se actúa y no existe trámite pendiente por realizar,



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-030/2026

se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de resolución que corresponda⁴.

Notifíquese a la parte actora, a los terceros interesados y a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en los correos electrónicos autorizados para tal efecto; y a todo aquél que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma la Magistrada **Esther Terova Cote** ante el Secretario de Estudio y Cuenta **José Luis Hernández Toriz**, con quien actúa y da fe.



ESTHER TEROVA COTE
MAGISTRADA



JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TORIZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

⁴ De conformidad con los artículos 44 fracción VII y 93 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia electoral para el Estado de Tlaxcala.

1943